

Acta de la sesión ordinaria No. 1471-13

A las 07:35 horas del jueves 17 de enero de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1471-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside.

Alexis Zamora Ovares, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

Agenda

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 1470-12.
3. Correspondencia.
4. Control de acuerdos.
5. Informe de la Dirección Ejecutiva.
6. Asuntos varios.

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1470-12

ACUERDO No. 2

APROBAR el acta de la sesión ordinaria número 1470-12 celebrada el jueves 17 de diciembre de 2012.

3. Correspondencia

3.1 ADI Sixaola de Talamanca, cambio de destino

Se conoce oficio DFC –P-1610-2012 firmado el 20 de diciembre de 2012 por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual remita para el conocimiento del CNDC, el expediente 183- PI correspondiente al proyecto de “remodelación del salón comunal” a cargo de la ADI de Sixaola de Talamanca, organización que solicita autorización para modificar el destino de los recursos otorgados en la compra de equipo y mobiliario.

Mediante oficio DFC-D- 274-2012 firmado el 20 de diciembre de 2012 por Gabriela Jiménez, y

Karla Molina, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario, se emite dictamen técnico en relación con la solicitud formulada por la ADI de Sixaola y se indica que, ese departamento conoció la solicitud de autorización para modificación del proyecto que presenta la ADI de Sixaola, correspondiente al proyecto denominado "remodelación de salón comunal", el cual fue aprobado por el CNDC en sesión No. 1134 del 30 de octubre de 2003; por la suma de seis millones de colones. La organización solicita permiso para utilizar los recursos en la adquisición de equipo y mobiliario.

En el análisis se consideraron aspectos normativos y de contenido para llegar a la conclusión de que la organización comunal cumple con los requisitos que respaldan el cambio de destino de los recursos asignados, y el Departamento de Financiamiento Comunitario recomienda la autorización para el cambio solicitado.

El secretario Gerardo Jiménez recuerda que los recursos han estado custodiados en la cuenta bancaria de la organización por aproximadamente cinco o seis años pero reaccionó a partir de un apercebimiento que se le envió el año anterior, la junta directiva resolvió realizar las gestiones tendientes a la solicitud de autorización para cambio de destino a fin de poder realizar la liquidación correspondiente. En consecuencia, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 3

Acoger la recomendación emitida mediante dictamen del Departamento de Financiamiento- Comunitario No. DFC-D-274-2012 del 20 de diciembre de 2012 y AUTORIZAR a la Asociación de Desarrollo Integral de Sixaola, Talamanca, Limón, para que utilice los recursos que fueron otorgados en sesión 1134-03, que originalmente debían utilizarse en la remodelación del salón comunal, en la compra de mobiliario y equipo para la organización, en estricto apego a lo indicado en el expediente número 183-PI. Se le advierte a la organización que no podrá realizar cambios en el uso de los recursos sin autorización previa de este Consejo. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 Municipalidad de Atenas

Se conoce oficio MAT-UTGVM-ING-374-2012, firmado el 17 de diciembre de 2012 por Rodolfo Rojas Jiménez, ingeniero, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas, dirigido a la señora Querima Bermúdez Villegas, alcaldesa de esa municipalidad, mediante el cual le informa sobre la inspección a la calle Cerrillos de Escobal de Atenas.

Informa que el día viernes 14 de diciembre del 2012 realizó una inspección a la calle conocida como Cerrillos en Escobal de Atenas, pero al llegar al sitio encontró:

- Una niveladora, una tanqueta de agua, una compactadora y un "back hoe", trabajando.
- La calle se encuentra en su totalidad con una capa de base en su mayoría de tramos ya compactada y conformada.
- Se realizan trabajos de evacuación de aguas en algunos tramos, sin embargo, la tubería colocada es de un diámetro muy pequeño 15" cuando el mínimo recomendado es de 18" máximo que es una zona bastante poblada. Las alcantarillas de igual forma se encuentran mal colocadas algunas muy superficiales, otras poco emplomadas, además de que los cortes de agua se encuentran poco marcados, y uno en especial que se encuentra alcantarillado (24") fue continuado en un diámetro menor (18").
- Las cunetas se rayaron en tierra a lo largo de la calle, sin embargo se realizó mal pues no tienen la profundidad necesaria para evacuar aguas y no dañar la superficie asfáltica que se piensa colocar.

- Al final de la calle se encuentra una entrada de propiedad privada con una calle que en época lluviosa debe de discurrir suficiente agua misma que no fue cortada de la calle y direccionada a una alcantarilla, cuneta o corte del cauce natural del agua. Lo que provocara que una corriente de agua fluya sobre la carpeta asfáltica.
- Aun no se ha iniciado con la colocación de la carpeta asfáltica.
- En una reunión con la señora Xinia Rodríguez Fernández sindica y presidenta de la ADI de Escobal, se conversó sobre el permiso para la realización de este proyecto mismo que luego de realizar una llamada a Dinadeco se dejó claro que la asociación no contaba con el permiso para realizar el trabajo hasta que se realizara un estudio por parte de este departamento y se establecieran las necesidades del camino. Sin embargo, esta directriz no fue cumplida y el proyecto se llevó a cabo sin ninguna autorización por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial ni de la Municipalidad de Atenas.

Por último, indica el oficio que, analizando el estado en el que se encuentra la calle, efectivamente se está preparando para colocar una carpeta asfáltica, con un material de base de muy buena calidad y bien ejecutado, sin embargo, la falta de una correcta evacuación de aguas en la calle provocará que la carpeta asfáltica y el trabajo realizado se deteriore rápidamente, no garantizando la debida ejecución de los dineros autorizados por Dinadeco, por lo que la Municipalidad de Atenas no se hará responsable por los futuros daños causados al camino y problemas con la evacuación de aguas del lugar pues los trabajos se están realizando con diámetros muy pequeños y sin autorización alguna de este municipio.

La nota del ingeniero municipal es acompañada por una copia del oficio CNDC-453-2012 en el cual se informa que en la sesión 1449-12 en el acuerdo número seis, el Consejo resolvió devolver el expediente del proyecto de calle Cerrillos, por 60 millones de colones, a fin de que la organización aportara una nota explicando cuál entidad se hará cargo de realizar las obras complementarias para el mantenimiento del camino.

También se adjunta copia de oficio MAT-DASA-001-849-2012, firmado el 19 de diciembre por la alcaldesa de Atenas, dirigido al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, en donde se refiere al criterio emitido por el ingeniero de la UGTVM.

El secretario Gerardo Jiménez recuerda que el Consejo autorizó que se diera inicio a las obras porque la asociación de desarrollo, mediante oficio, aseguró que haría cargo de las obras complementarias.

La directora Carmen Bolaños comenta que la señora alcaldesa la llamó molesta para informarle que envió al ingeniero municipal a realizar una inspección y girar instrucciones para hacer el trabajo, pero la asociación hizo caso omiso de las recomendaciones y cuando el profesional llegó por segunda ocasión, el asfaltado ya estaba hecho y se giró la advertencia de que la Municipalidad no se haría cargo de las obras de mantenimiento del camino debido a que no se acataron las instrucciones del ingeniero.

La abogada Maritza Sanabria le recuerda al Consejo su responsabilidad de ejercer supervisión y vigilancia en el manejo de los recursos que se otorgan a las organizaciones comunales.

Por su parte, la ADI de Escobal remite oficio firmado el 2 de enero de 2013 por Xinia Rodríguez Fernández, presidenta de la organización, mediante la cual manifiesta el agradecimiento de los miembros de la asociación y de los vecinos de la comunidad por la aprobación de los recursos para el asfaltado del camino, que ha sido una necesidad apremiante durante muchos años.

El director Alexis Zamora considera que el Consejo debe mantener los mismos términos del acuerdo original.

La directora Shirley Calvo señala que la carta no indica más que un agradecimiento al Consejo y a Dinadeco por la aprobación del proyecto pero no manifiesta ninguna explicación en torno a las declaraciones del ingeniero de la Municipalidad de Atenas. Debe recordarse que una de las razones por las que se retuvo la aprobación del proyecto, en su momento, fue la ausencia de un compromiso formal para la atención de las obras complementarias. La organización dijo que asumía el compromiso pero actuó sin el consentimiento del gobierno local.

De acuerdo con lo anterior, habría que pedir a la organización, aparte de reiterarle los términos originales del acuerdo, que se refiera a los términos del informe que presenta el ingeniero municipal porque que nos preocupa mucho, en razón de que estuvieron advertidos, desde el primer momento, de las condiciones mínimas aceptables para la aprobación del proyecto, las cuales aparentemente no se respetaron.

La Directora Ejecutiva sugiere convocar a la junta directiva de la ADI de Escobal de Atenas a una reunión para conversar con ellos y pedirles las explicaciones del caso, especialmente para dar señales de diligencia y compromiso a la hora de tratar estos casos.

La directora Carmen Bolaños, reitera que antes de iniciar los trabajos, los técnicos de la municipalidad advirtieron a la asociación que había irregularidades en el proyecto y en esas condiciones no se recibiría la obra, pese a ello, la asociación realizó los trabajos. Pero también sería importante establecer de quién es la responsabilidad, incluyendo a la empresa que realizó la obra.

Giovanni, el proyecto fue aprobado para asfaltado, nunca para alcantarillado y obras complementarias, por eso el Consejo pidió esas explicaciones. La asociación asumió la responsabilidad incluso antes de que se le notificara el acuerdo de este Consejo.

El secretario Gerardo Jiménez recuerda que en la sesión 1458-12 del 24 de octubre de 2012, se conoció oficio DFC-P-1243-2012 firmado el 24 de octubre de 2012 por Karla Molina, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante la cual trasladó la documentación remitida por la ADI de Escobal de Atenas, referente al proyecto “conformación de base y colocación de carpeta asfáltica en calle Cerrillos” el cual fue enviado al Consejo para su consideración y devuelto según oficio CNDC-464-2012. Respecto a las obras que incluye el proyecto, estas se encuentran en el estudio técnico del que se deriva el dictamen en el folio 30 del expediente; agrega que según la ley de caminos públicos, la institución responsable de la administración de la red vial cantonal es el gobierno local y la responsabilidad no se delega.

En ese momento, el director Arturo Rodríguez observó que en el folio 30 del expediente dice lo que se considera necesario hacer para proteger el camino, pero no se indica que esas obras se vayan a realizar, entre ellas la limpieza y conformación de cunetas. El Consejo acordó solicitar explicaciones de qué organización se hará responsable de las obras complementarias del camino.

Al respecto, mediante carta firmada por Xinia Rodríguez Fernández, presidenta de la organización comunal, se responde a la solicitud del Consejo sobre la construcción de obras complementarias y mantenimiento de la vía. En la nota se asegura que la propia asociación se hará cargo del mantenimiento del camino. Por tanto, el Consejo se dio por satisfecho y aprobó el financiamien-

to para el proyecto

Suficientemente discutido el tema, la directora Marcela Chacón mociona y el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Acoger la propuesta de la directora ejecutiva del Consejo, señora Shirley Calvo Jiménez y, con carácter de urgencia convocar a los miembros de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Escobal de Atenas, en presencia de funcionarios de la Auditoría Comunal y del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, a fin de que rindan un informe y las justificaciones pertinentes en relación con el proyecto de “conformación y colocación de carpeta asfáltica en calle Cerrillos de Escobal de Atenas”, que según la municipalidad de Atenas, fue realizado sin la autorización de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por no contar con las suficientes obras complementarias de desagüe que permitan proteger la inversión. Las explicaciones y justificaciones deberán aportarse mediante documento escrito con el mayor nivel posible de detalle. Enviar copia de la convocatoria al expediente del proyecto No. 90-12. **ACUERDO UNÁNIME.**

La directora Carmen Bolaños mociona para que también se convoque al ingeniero de la UTGV de la Municipalidad de Atenas a fin de contar con la versión oficial del gobierno local. Por tanto se resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la propuesta de la directora Carmen Bolaños y convocar, a una reunión distinta, al ingeniero Rodolfo Rojas Jiménez, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas, con el propósito de que se refiera al mismo proyecto de la ADI de Escobal de Atenas. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3. Oficio DND-996-2012

Se conoce copia del oficio DND-996-2012 firmado el 18 de diciembre de 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a Ana Lorena Brenes Esquivel, Procuradora General de la República, mediante el cual se formulan las siguientes consultas en relación con la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad consignado en el Reglamento a la Ley No. 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

- 1) ¿Tiene Dinadeco competencia legal para coadyuvar en la formulación y consolidación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad o debe limitarse esta Institución a brindar únicamente la colaboración técnica, para que se ejecute dicho Plan, tal como lo establece el párrafo 3 del artículo 2 del Reglamento a la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad?
- 2) ¿Cuáles son los alcances de la colaboración técnica que debe brindar Dinadeco para que se ejecute el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad?
- 3) De conformidad con el artículo 4 inciso a) del Reglamento a la Ley No. 3859, ¿en qué debe consistir la coordinación de Dinadeco con las organizaciones comunales que participan en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad?

- 4) ¿Cuáles son las funciones y competencias que tienen, tanto la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad (Conadeco); Dinadeco y el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en relación con el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad?

La consulta se realiza previo criterio emitido por la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante oficio AJ-439-2012 firmado el 13 de diciembre de 2012, según el cual, los artículos 2, 4, 9, 75 y 76 inciso a) del Reglamento a la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo De La Comunidad (*Decreto Ejecutivo No. 26935-G de 20 de abril de 1998*), disponen que le corresponde a Dinadeco brindar la colaboración técnica para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el cual será cuatrienal, recayendo la formulación de ese Plan en la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, mismo que deberá elaborarse de conformidad con los lineamientos generales establecidos por el Congreso Nacional de Asociaciones y que deberá ser coordinado con Dinadeco y, además ser congruente con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (artículo 95 inciso b del Reglamento a la ley de cita).

Una vez que la Confederación ha formulado el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, este deberá ser presentado ante el Director General de Dinadeco para que lo tramite ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, (órgano respecto del cual no existe relación de tipo jerárquico con Dinadeco), para su aprobación.

La directora Shirley Calvo recuerda que llegó una nota de la Contraloría General de la República señalando que hay tiempo hasta el mes de abril de 2013 para formular el Plan, pero el órgano contralor no ha entendido nada de lo que le ha dicho anteriormente. La consulta a la Procuraduría se realiza por acuerdo de este Consejo, porque se trata de una responsabilidad de Confederación y que exclusiva del movimiento comunal. Si bien Dinadeco está dispuesta a colaborar, no puede hacerse cargo de la elaboración del instrumento porque representaría injerencia institucional en los acuerdos del sector voluntario que, precisamente, deben ser establecidos por el Congreso Nacional de Asociaciones, previa realización de sendos foros regionales.

En la misma línea, con fecha 19 de diciembre de 2012, la Dirección Nacional de Dinadeco remitió oficio DND-999-2012, al señor Sebastián Rojas Porras, presidente de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo (Conadeco):

"...sirva la presente para poner en conocimiento de su representada del informe número DFOE-DL-FI-21-2011 *"Informe sobre la gestión de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad"* de fecha 30 de setiembre de 2011 emitido por la Contraloría General de la República, en el que para el cumplimiento de la recomendación 4.2 inciso a), que se transcribe a continuación, se requiere del pronunciamiento de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal.

"4.2.a) Realizar, las gestiones pertinentes para coadyuvar en la formulación y consolidación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, dada la condición de colaborador técnico que prevé para DINA OECD la normativa legal en la elaboración de dicho plan. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo máximo de seis meses, posterior al acuerdo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual solicita a la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad la presentación del citado PNDC para su aprobación."

Cabe indicar que desde la fecha de presentación de este informe en el año 2011 hasta el pasado mes de

noviembre de 2012, esta Dirección Nacional realizó una serie de gestiones, dirigidas a esclarecer el panorama de cumplimiento de esta recomendación (de las cuales se adjunta copia). dando como resultado que el órgano Contralor en oficio DFOE-SD-13442012 de fecha 28 de noviembre de 2012 recibido en esta Dirección Nacional el 30 de noviembre de 2012, dispone que la fecha de vencimiento de las disposición a) del aparte 4.2 será al 13 de abril de 2013.

Por lo anterior, esta Dirección Nacional, se ve en la necesidad de poner en conocimiento de su persona y de su representada de la recomendación dada en el informe citado, para cuyo cumplimiento deberá tomarse en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad tiene una vigencia cuatrienal y para su formulación, se deberá llamar al Congreso Nacional de Asociaciones por medio de su representada; dentro de ese Congreso deberán definirse los lineamientos generales para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad que deberá ser elevado a conocimiento del Consejo Nacional del Desarrollo de la Comunidad para su aprobación. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 2, 4 inciso a). 9 inciso b), 76, 92, 95 incisos a) y b) del Decreto ejecutivo 26935-G Reglamento a la Ley 3859 sobre desarrollo de la comunidad y sus reformas.”

ACUERDO No. 6

Conocidas las copias de los oficios DND-996-2012 firmado el 18 de diciembre de 2012 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a Ana Lorena Brenes Esquivel, Procuradora General de la República, y DND-999-2012, firmado el 19 de diciembre de 2012 por la misma funcionaria, dirigido a Sebastián Rojas Porras, presidente de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo (Conadeco), este Consejo resuelve que estará atento a acompañar el proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad en los términos que señale la normativa vigente al respecto, pero sin interferir en las decisiones que tomen las organizaciones comunales, de manera autónoma, en los temas que consideren que deben formar parte de dicha planificación. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.4. Oficio AJ-450-2012

Se conoce oficio AJ-450-2012, firmado el 19 de diciembre de 2012 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, en relación con el ajuste en el monto de las dietas para los miembros del CNDC.

Indica la nota que el trámite fue enviado a la Dirección Legal del Ministerio de Gobernación y Policía desde el 1 de julio de 2011 mediante oficio AJ-262-2011 en el cual se incluían las dietas de los años 2010 y 2011. Posteriormente, por no haberse completado el trámite y al entrar a un nuevo ejercicio económico, se solicitó, mediante oficio AJ-029-2012 del 19 de enero de 2012, la inclusión de las dietas del año 2012.

Al día de hoy (19 de diciembre) la Asesoría Jurídica recibió oficio ALG-1414-2012 de la Dirección Legal del Ministerio de Gobernación, donde se devuelve sin trámite la publicación de referencia (se adjunta copia) a fin de que se realicen las correcciones señaladas en el oficio LYD-7372-2012-L (Leyes y Decretos) firmado el 6 de diciembre de 2012 por Leonardo Ramírez Rojas, en el que se sugiere revisar algunos aspectos de redacción y de forma.

La abogada Maritza Sanabria explica que en 2010, 2011 y 2012 se gestionó la presentación de las dietas para reformar el decreto ejecutivo, pero a finales del año anterior fue devuelto el trámite por la oficina de Leyes y Decretos en razón de que falta poco para el año 2013 y habría que modificar nuevamente el decreto.

Sin embargo, aclara la abogada, ya realizó el trámite nuevamente y fue remitido a la Dirección Legal del Ministerio de Gobernación y ya cuenta con la certificación de contenido económico para hacer efectivo el incremento del presenta año.

Se recibe la información y la directora Marcela Chacón Castro toma nota para lo que corresponda en la Dirección Legal del Viceministerio a su cargo.

3.5. Oficio DFC-001-2013, Departamento Financiero Contable de Dinadeco.

Con boleta de traslado de documentos No. 2244, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio DFC-001-2013, firmado el 7 de enero en curso por Adrián Arias Marín, jefe del Departamento Financiero Contable de Dinadeco, mediante el cual indica que, en respuesta al oficio DND-988-2012, en relación con la actualización del monto que devengarán los miembros del CNDC por cada una de sus sesiones del periodo 2013, siendo que, según el Banco Central de Costa Rica, el IPC fluctúa entre 156.6819 / 149.8624 para un precio relativo de 45.058,92 colones.

Agrega que actualmente no existe ninguna diferencia que se adeude por ajustes de la variación del índice de precios de períodos anteriores y que este incremento se aplicará una vez publicada la actualización del monto de las dietas.

Se toma nota.

3.6. Oficio DFC-025-2013, Departamento Financiero Contable de Dinadeco.

Se conoce oficio DFC-025-2013 firmado el 14 de enero en curso por Adrián Arias Marín, jefe del Departamento Financiero Contable de Dinadeco, mediante el cual informa que, en relación con el oficio CNDC-001-13 recibido el día 8 del mes en curso, en el cual se solicita el pago de dietas a los miembros del CNDC correspondientes a la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2012, uno de los pagos no se podrá tramitar porque la reserva no cuenta con el saldo suficiente, debido a que se asumió que la solicitud de pago de dietas enviada mediante oficio CNDC-523-2012 el día 12 de diciembre de 2012 correspondía a la última sesión efectuada.

En vista a lo expuesto, el pago a uno(a) de los miembros del Consejo deberá tramitarse por medio de resolución administrativa, por lo que solicita indicar mediante oficio el nombre de la persona a la que se le deberá tramitar el pago por esa vía.

La directora Marcela Chacón indica que sea su pago el que se tramite por esa vía y así se notifique.

La directora Shirley Calvo agrega que, también es importante que las y los integrantes del CNDC entiendan lo engorroso que es el trámite de pagos, pero un funcionario que se encarga de la ejecución presupuestaria no puede presumir situaciones. El Consejo pudo haber sesionado incluso en el período de vacaciones y no se pueden poner plazos. El 27 de diciembre todavía existía una propuesta de pago y podía incluirse ahí el pago de dietas. A la hora de notificar las últimas dietas, afortunadamente la reserva estaba abierta y se logró ingresar todas excepto una, pero es inadmisibile.

La directora Marcela Chacón mociona y se resuelve:

ACUERDO No. 7

Comunicar al señor Adrián Arias Marín, jefe del Departamento Financiero Contable de Dinadeco que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad conoció su oficio DFC-025-2013 firmado el 14 de enero en curso y al respecto le informa que este órgano podrá sesionar hasta el último día hábil del año, independientemente de las gestiones que ese departamento tenga que hacer y de los períodos de vacaciones que se decreten para la Administración. Por lo tanto, no podrá poner límites a las fechas de sesiones, y las reservas de presupuesto para el pago de dietas deberán prever esta situación. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.7. ADI los Ángeles de Nandayure, Guanacaste

Con boleta de traslado de documentos, la Dirección Nacional de Dinadeco envía carta de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Nandayure, Guanacaste, firmada el 18 de diciembre de 2012 por Porfirio Sánchez Pérez, secretario de la organización, mediante la cual responde a oficio CNDC-461-2012 del 09 de octubre de 2012, en que se notifica acuerdo No. 5 de la sesión 1451-12 de este órgano, solicitando un informe completo de las razones por las cuales se modificaron los términos del proyecto de “asfaltado de 500 metros de la calle central de la comunidad” así como las razones por las cuales no solicitaron la autorización del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para la realización de los cambios, incumpliendo con ello la disposición de que los recursos deben ser invertidos de la manera en que se especifica en el perfil del proyecto y que todo cambio debe contar con la autorización del órgano concedente.

De acuerdo con un informe del Departamento de Financiamiento Comunitario, el proyecto se modificó de manera que en vez de asfalto se utilizó concreto, con lo que se modificaron también todas las especificaciones técnicas, las cotizaciones y las consideraciones del dictamen contenido en el perfil original que el Consejo aprobó.

En la primera de las explicaciones se responsabiliza a una junta directiva anterior de haber actuado sin consentimiento del Consejo, pero la modificación de los términos del proyecto obedece a una instrucción del ingeniero David Cabezas, en aquel momento funcionario de la Municipalidad de Nandayure.

Otro de los hechos que se mencionan es que la Municipalidad hizo un aporte de 10 millones de colones y brindaron la supervisión técnica del proyecto, así como acarreo, materiales y maquinaria para la ampliación del proyecto a 4.500 metros. Se adjunta un informe firmado por el ingeniero Cabezas, en el que explica las razones por las cuales recomendó los cambios, entre ellas, la conformación del terreno (topografía), cargas de los vehículos, intensidad de la lluvia y la proyección del incremento vehicular.

En oficio firmado el 13 de julio de 2012, el ingeniero Cabezas indica que: “por disposiciones técnicas establecidas por mi persona y enviadas a su institución con fecha 8 de abril de 2010, se cambió el nombre y el sistema estructural del pavimento a utilizar...”. Agrega que hay partes del camino en donde la pendiente supera 30%, por lo que es más conveniente la utilización de concreto hidráulico de 210 kilogramos por centímetro cuadrado. No obstante, sigue pendiente la solicitud de autorización al Consejo.

Con fecha 22 de abril de 2012, el Consejo conoció una nota enviada por esa organización

comunal en la que informaban de los cambios pero no había solicitud alguna, por lo que se trasladó la nota al Departamento de Financiamiento Comunitario. Pero ya en abril de 2010, el ingeniero había remitido una nota al Departamento de Financiamiento Comunitario (se adjunta copia) en donde se informaba del cambio.

En conclusión, el cambio está bien fundamentado pero no se solicitó la autorización del Consejo, pese a que el ingeniero hizo las recomendaciones; por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Comunicar a la junta directiva de la ADI de Los Ángeles de Nandayure, Guanacaste, que para modificar los términos y condiciones de un proyecto, es indispensable solicitar la autorización del Consejo, trámite que no se realizó pese a las recomendaciones del ingeniero y a las condiciones y advertencias que la organización conoce en el momento en que se le notifica la aprobación del proyecto.

En virtud de lo anterior, se le advierte que deberá realizar formalmente la solicitud para autorización del cambio en las especificaciones del proyecto con las justificaciones y explicaciones del caso. Deberá evitar dar explicaciones de lo actuado sino de una solicitud de autorización para el cambio. **ACUERDO UNÁNIME.**

Por lo avanzado de la hora, el director Alexis Zamora solicita dejar pendiente, para la próxima sesión, el tema de control de acuerdos y pasar directamente al informe de la Dirección Ejecutiva.

4. Informe de la Dirección Ejecutiva

4.1 Fecha límite para presentación de requisitos

La directora Shirley Calvo recuerda que, según artículo 6 del reglamento al artículo 19 de la ley 3859, el Fondo por Girar será distribuido cada año en su totalidad entre todas las organizaciones que hayan cumplido, en la fecha límite fijada por la Dirección Nacional, los siguientes requisitos:

- a) Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.
- b) Personería jurídica vigente.
- c) Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- d) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la organización. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la junta directiva incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.
- e) No tener deudas con el Fondo de Garantía.
- f) Informes económicos anuales al día.

Tradicionalmente se ha establecido como fecha límite el día 31 de marzo de cada año y las organizaciones que no cumplan con los requisitos perderán el derecho a participar en su distribución durante el período presupuestario correspondiente.

En virtud de que el 31 de marzo de 2013 es un domingo y además coincide con la Semana Santa, deberá habilitarse una semana más para que las organizaciones cumplan con el trámite indicado, por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 del reglamento al artículo 19 de la ley 3859, el Fondo por Girar será distribuido cada año en su totalidad entre todas las organizaciones que hayan cumplido con todos los requisitos en la fecha límite fijada por la Dirección Nacional, generalmente el día 31 de marzo de cada año.

En virtud de que el 31 de marzo de 2013 es un domingo y además coincide con la Semana Santa, este Consejo resuelve habilitar la semana del 1 al 5 de abril de 2013 para la presentación de requisitos, siendo el día 5 de abril la fecha límite para realizar dicha gestión. Esta disposición rige única y exclusivamente para el presente año 2013 por las razones anotadas, y queda prohibido ampliar dicho plazo.

La documentación que se reciba con posterioridad al viernes 5 de abril de 2013 tendrá carácter de extemporánea y no generará compromisos para Dinadeco ni para el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 Ejecución presupuestaria 2012

La directora Shirley Calvo informa ya cuenta con los datos del Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación, sobre la ejecución presupuestaria del programa 049, donde se logró una ejecución global de 96.4 % incluyendo el presupuesto de transferencias. No es posible ejecutar el 100% debido a que hay reservas que no se llegan a gastar porque pueden ser previsiones.

En las partidas de financiamiento de proyectos, la ejecución de lo pagado fue de 98.5% y 97.07% respectivamente, pero hay otro concepto contable que es el “devengado” y corresponde a todas las transferencias que ya se cargaron al presupuesto aunque no hayan sido pagadas. En tal caso la ejecución es casi del 100%.

4.3 Horario de sesiones

La directora Shirley Calvo comenta la importancia de que se defina el horario para las sesiones del presente año, ello con el fin de generar las instrucciones a los distintos departamentos que tienen relación con el quehacer del Consejo.

En primer lugar, debe realizarse una exposición del Plan Anual Operativo para el presente año, que estará a cargo de la Unidad de Planificación Institucional, y que podría estarse dando a conocer en la próxima sesión.

ACUERDO No. 10

Fijar el día y hora de las sesiones ordinarias para el presente año 2013 los días miércoles de cada semana a las 07.30 horas. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 11

Recibir a la funcionaria Susana Páez Vásquez en la próxima sesión ordinaria a efecto de que se sirva exponer el Plan Anual Operativo correspondiente al presente período administrativo 2013. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.4 Horario de sesiones

La directora Shirley Calvo comenta la importancia de que se defina el horario para las sesiones del presente año, ello que al ser esta la última sesión del año, en el nivel institucional se ha cumplido con la totalidad de las metas contenidas en el PAO, en dirigentes comunales capacitados, en la ejecución del presupuesto operativo se van a tener algunas sub-ejecuciones de operaciones que se declararon infructuosas, no son montos muy significativos pero se van a tener que postergar y tienen suficientes justificaciones de tipo administrativo.

En cuanto al Consejo, se han hecho esfuerzos en actualizar normativa para que sean más claros los requisitos y los procedimientos para el financiamiento a las organizaciones comunales. Lo mismo ocurre con la atención de recomendaciones emanadas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República. El balance es positivo y vale la pena darlo a conocer en un comunicado de prensa. Hay una serie de acuerdos que tienen gran incidencia y es oportuno recapitular y hacer un resumen para darlos a conocer.

ACUERDO No. 12

Solicitar al secretario Gerardo Jiménez, a la abogada Maritza Sanabria y a la Unidad de Información y Comunicación, la elaboración de un resumen de los logros del Consejo durante el año 2012, a fin de producir un comunicado de prensa para darlo a conocer a los medios de comunicación, aproximadamente en la tercera semana de enero de 2013. **ACUERDO UNÁNIME.**

El director Alexis Zamora considera oportuno hacer un reconocimiento a la directora Shirley Calvo y por su medio a la Administración, lo mismo que a la abogada Maritza Sanabria, al secretario Gerardo Jiménez, porque es importante el aporte que ellos realizan para que los logros sean una realidad.

Solicita que quede constancia de que el Consejo está satisfecho, agradecido y complacido con una administración que ha logrado reposicionar a Dinadeco y llevarlo por un sendero de éxito.

El director Giovanni Jiménez agrega que en todo el trabajo que se ha hecho, tiene una participación de gran importancia el Departamento de Financiamiento Comunitario y su personal es merecedor de reconocimiento.

ACUERDO No. 13

Acoger la moción del director Alexis Zamora y hacer un reconocimiento a la labor de la señora Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva del Consejo y directora nacional de Dinadeco y por su medio a la Institución que conduce. El reconocimiento y agradecimiento es extensivo para la jefa de la Asesoría Jurídica, la abogada Maritza Sanabria Miranda, así como al secretario ejecutivo de este órgano, Gerardo Jiménez Zúñiga. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 14

Acoger la moción del director Giovanni Jiménez Chaves y manifestar el agradecimiento y el reconocimiento por su encomiable labor al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, sin cuyo aporte no sería posible la labor del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.5 Vigencia de la personería jurídica

La directora Shirley Calvo se refiere a un requisito que se ha estado pidiendo a las organizaciones comunales para la distribución del Fondo por Girar y es la vigencia de la personería jurídica. Por esta causa, se ha provocado que las organizaciones se queden sin recibir los recursos y hay que resolver el problema por la vía del reclamo administrativo porque en el momento en que presentaron los recursos estaban al día. Independientemente de que la personería esté vigente el depósito se puede realizar, por tanto, ese requisito se debe revisar, porque hay una gran diferencia entre que la organización pueda retirar los recursos del banco y que del todo no se pueda llevar a cabo la transferencia.

Con esas prácticas, asegura la Directora, estamos operando en perjuicio de las organizaciones y algunos recursos tienden a quedarse ociosos en la Caja Única del Estado.

Al ser consultado, el secretario Gerardo Jiménez considera que se ha producido una confusión en los requisitos para distintos procesos. En la publicación gacetaria del año 2010, en el punto 1.9 se establece el requisito para el depósito de los recursos es tener vigente la personería jurídica en todo momento, pero debe tenerse claro que son requisitos para el financiamiento de proyectos y no para la distribución del Fondo por Girar.

La distribución del Fondo por Girar tiene sustento en el reglamento al artículo 19 de la ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad. En este caso, lo que indica el artículo 6 de dicho reglamento es que se debe cumplir con una serie de requisitos **en la fecha límite** para presentar la documentación (31 de marzo), incluyendo la personería jurídica. Pero no se indica que ese requisito debe mantenerse en el momento de efectuar la transferencia. *(El destacado no es original).*

La abogada Maritza Sanabria agrega que en diciembre del año anterior sostuvo la misma discusión con los encargados de los departamentos financieros de Dinadeco y del Ministerio de Gobernación. Ellos argumentan que si la personería no está vigente no se puede realizar el depósito, Sin embargo, el único requisito que le debe interesar a la Administración es que las organizaciones estén inscritas como acreedoras del Estado.

La directora Shirley Calvo considera que no se debe homologar la interpretación de un requisito establecido para proyectos con la distribución del Fondo por Girar. En los proyectos sí se justifica que la personería jurídica esté vigente en todo momento, porque no existe una fecha límite ni para presentar documentos ni para realizar las transferencias.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

solicitar a la abogada Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, la redacción del texto para un acuerdo que se conocerá en la próxima sesión, en el que se establezca con claridad una interpretación de los requisitos existentes para la distribución del Fondo por Girar y del Fondo de Proyectos, de manera que, para la distribución del Fondo por Girar, la personería jurídica sea considerada como un requisito indispensable en el momento de presentar la documentación, pero no así en el momento de realizar la transacción bancaria, con lo cual se evitará el trámite de pagos por la vía del reclamo administrativo y también se evitará la brecha

entre lo devengado y lo pagado en esos mismos rubros. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Asuntos varios

El director Alexis Zamora informa que la gerente de Infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social está muy interesada en tener una reunión con la directora de Dinadeco y la Vice-ministra de Gobernación así como con representantes del Ministerio de Trabajo, pues se ha determinado que hay muchos terrenos en propiedad de asociaciones de desarrollo donde no se puede ejecutar proyectos de infraestructura porque los procesos de la CCSS son muy largos, esta experiencia dice que un EBAIS en que la CCSS invertiría 200 millones de colones, con subsidio de empleo y algunas otras ayudas comunales, la misma infraestructura se podría realizar por un 25%.

Sería importante que en esa reunión, que se llevará a cabo el 22 de enero, estuvieran presentes los representantes del movimiento comunal en el consejo.

El director Enrique Moya informa sobre los nombramientos de representantes del movimiento comunal ante la asamblea de trabajadores del Banco Popular así como ante el directorio de esa misma entidad bancaria.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 08.54 horas.

Marcela Chacón Castro
Presidenta.

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario ejecutivo